



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0585- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 2882-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WIFI, de fecha 01 de agosto del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 2814-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de agosto del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre reconfiguración del comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 1: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA LA AV. FE Y ALEGRIA TRAMO 2: AV. FE Y ALEGRIA DE LA AV. BUENOS AIRES HASTA LA AV. PELICANOS, TRAMO 3: LA AV. PELICANOS DE LA AV. FE Y ALEGRIA HASTA LA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2579568 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.° 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;

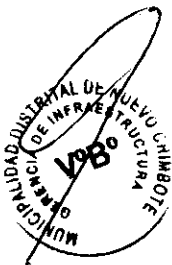
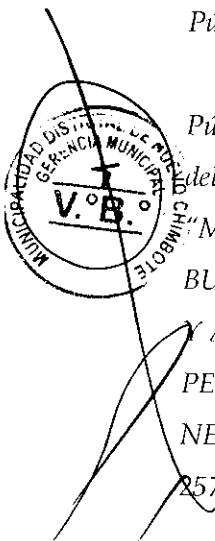
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0539-2025-MDNCH-GM de fecha 30 de julio del 2025, se designó a la Ing. Karina Janina Domínguez Dávalos como Subgerente de Estudios y Proyectos, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0540-2025-MDNCH-GM de la misma fecha, se designó al Arq. William Toshiro Flores Luera como Subgerente de Obras Públicas;

Que, con motivo de los mencionados cambios funcionales, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante el Informe N.º 2882-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 01 de agosto del 2025, solicita a la Gerencia de Infraestructura la reconfiguración del comité de recepción de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 1: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA LA AV. FE Y ALEGRIA TRAMO 2: AV. FE Y ALEGRIA DE LA AV. BUENOS AIRES HASTA LA AV. PELICANOS, TRAMO 3: LA AV. PELICANOS DE LA AV. FE Y ALEGRIA HASTA LA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH ", CUI 2579568;

Que, mediante el Informe N.º 2814-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura (e) respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de reconfiguración del comité, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutorio para la reconfiguración del comité de obra; debido a los cambios de funcionarios;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL TRAMO 1: AV. BUENOS AIRES DE PSJE FE Y ALEGRIA HASTA LA AV. FE Y ALEGRIA TRAMO 2: AV. FE Y ALEGRIA DE LA AV. BUENOS AIRES HASTA LA AV. PELICANOS, TRAMO 3: LA AV. PELICANOS DE LA AV. FE Y ALEGRIA HASTA LA AV. PACIFICO DEL DISTRITO DE NEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2579568, siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION	
1	MIEMBRO	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO Gerente de Infraestructura (e).
2	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA. Sub Gerente de Obras Públicas.
3	MIEMBRO	ING. Karina Janina Domínguez Davalos Sub Gerente de Estudios y Proyectos
4	ASESOR TECNICO	ING. ROGER ANIBAL ALAYOMIRANDA Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité designados mediante la presente Resolución, cumplan con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

normativas vigentes de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal, todo acto administrativo que se contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de obra.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eder Augusto Calderón Rojas
GERENTE MUNICIPAL

